Juéves 5 de Enero de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI — Número 1947

DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad.............. 25 pesos m|c.
En el Interior.............. 35 » »
» » Exterior.............. 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

La renuncia

—

El señor Superintendente de Escuelas de la Nacion, ha renunciado á su cargo, pero no al afan de exhibir su personalidad y repetir en todos los tonos que es el hombre mas sábio del universo en pedagogía, en horticultura, en achaques literarios y en el sublime arte de extirpar los callos.

Despues de tiránicos trabajos en el Senado para conseguir la supresion del rebelde Consejo, trabajos en que le ha acompañado su simpático nietecito Belin, ha elevado al señor Ministro de Instruccion Pública la expresada dimision, fundada, no en el escándalo producido en el seno del Consejo de que es Presidente, sinó en el silencio del Dr. Pizarro que no ha contestado ni resuelto nada en las largas notas é informes del Superintendente.

La suficiencia incontestable é indiscutible del Sr. Sarmiento, no podia aguardar en silencio que el Sr. Ministro, su jefe superior, estudiase el difícil asunto administrativo que se le presentaba y que tan gravemente afectaba á la instruccion pública.

Ese alto funcionario se ha permitido el lujo de estudiar y formar criterio propio sobre un punto en que el señor Sarmiento habia ya emitido opinion, y el Superintendente que, segun todas las apariencias, temia que la opinion del Sr. Ministro no estuviese de acuerdo con la suya, no ha querido sufrir tamaño ultraje, y se ha retirado á su casa, donde al menos serán respetadas sus canas, porque parece, efectivamente, que el mucamo y la cocinera guardan mucho respeto á las canas del señor Sarmiento.

El único que no las tiene gran consideracion es el mismo señor Sarmiento.

Porque la verdad es que no hemos leido nada que pueda calificarse de ultrage á las venerables canas del señor Superintendente, á no ser que sea falta de respeto la defensa de derechos que cada cual ha hecho en este caso y el afan que se ha demostrado en no permitir que un funcionario público diga impunemente y sin rectificacion de nadie, lo que no es verdad.

El que miente, y miente con malicia y mala intencion, falta al respeto que así mismo se debe.

Los que rectifican al embustero lo hacen por respeto á la verdad, que es mucho mas, infinitamente mas respetable que todas las canas que ha tenido y tiene y tendrá el señor Sarmiento.

Parece que el señor Ministro de Instruccion Pública no quiere privar al señor Sarmiento de su natural deseo de verse respetado *al menos* en su casa, y, aunque con profundo sentimiento de privar al país y á las escuelas públicas de la sapientísima direccion del actual Superintendente, admitirá la renuncia presentada y se armará de un candil para buscar quien sustituya al insustituible.

Por supuesto que el señor Sarmiento no tenia tanto apego á la Superintendencia como al sueldo que con ella iba aparejado, y ya habrá echado el ojo por otro lado para nivelar su balance.

Ser general solamente, es ser muy poca cosa para tanto saber y para tanta ambicion.

Veremos por donde respira.

TELEGRAMAS

—

Montevideo, Enero 4.

La mayoria de la prensa trascribe los magníficos discursos de Avellaneda y Roca.

Sepultóse hoy el cadáver del desgraciado jóven Domingo Cazzano encargado de la panaderia Estrella, de veinticinco años y sosten de una numerosa familia.

Dióse muerte horrible. Abrióse la garganta, produciéndose gran hemorragia y como tardóse en morir, acribillóse á puñaladas. Al recojer el cadáver fué encontrado con el puñal clavado en el vientre.

La «Razon» denuncia, sin garantirlo, el siguiente hecho: Dice que hay varios soldados brasileros asilados en la Legacion y que han hecho gravísimas declaraciones sobre los sucesos ocurridos hace tiempo en el Paso Hondo y otros puntos de la campaña.—Agrega que el Ministro del Brasil ha entablado enérgicas reclamaciones ante el Gobierno y que hoy saldrá el fiscal militar á campaña en desempeño de una comision que relaciónase con las declaraciones de los soldados asilados.

El diario oficial anuncia q' en las instrucciones enviadas al ministro oriental en Francia, que pasara á Madrid para gestionar el tratado español, se le ordenará suprima la cuarta cláusula del tratado. Sigue fustigando al ministro español, á quien recuérdale que asistia á las iglesias de Caracas con un perro atado de la pierna y disparaba tiros sobre las estátuas de aquellos templos.

A Mateo Magariños lanzóle tambien un aluvion y hace reminiscencia de haber asistido á puebladas en tiempo de Latorre, pidiendo 20 años de dictadura.

TRAMWAY

DE

BUENOS AIRES AL TANDIL

(Véase *El Demócrata* de ayer)

VIII

La sola y única objecion que se pudo hacer á nuestro proyecto, es la garantia, dado el estado precario del tesoro; podemos garantir á V. E. con demostraciones palmarias, claras, que en ningun caso tendrá la Provincia que desembolsar UN SOLO PESO—Bastará saber que hay aquí líneas que, aun cuando recargadas con lujo de administracion, producen anualmente una utilidad *mayor* que la que importaria el *total* de la garantia que solicitamos.

Pero apesar, de estas seguridades, la solicitamos y necesitamos con el solo, único y esclusivo objeto de facilitar la suscricion del capital dentro del pais, buscando por este medio crear el espíritu de asociacion muerto entre nosotros por falta de presentarle á los capitales, la ocasion de emplearlos en condiciones de seguridad.

IX

Cooperar á la realizacion de este pensamiento, seria responder á uno de los mas vivos deseos y á una de las mas grandes necesidades de toda la campaña del Sur, que se encuentra monopolizada y tiranizada con las altas tarifas y su peor servicio del único Ferro-carril que tienen; y en cambio, Exmo. señor, de prohijar el error económico que algunos aconsejan, espropiando éste, contribuir por el contrario que se establezcan nuevas líneas, las que, independiente de sembrar su beneficio en otras localidades adyacentes, concluirán por establecer una competencia de la cual resultará forzosamente la baratura de los fletes, que es el desideratum general.

X

Concluiremos, Exmo. señor, permitiéndonos hacerle una franca y leal declaracion: no es la idea de lucrar la que nos guia al iniciar y ponernos al frente de esta empresa, nó, Exmo. señor. Créemos que en otra esfera, habremos hecho un gran bien al pais en demostrar los beneficios que reportará con el establecimiento de los tramways en la Campaña, como ha sucedido con los de la ciudad, y créemos que, á todas las sábias leyes que se pueden dictar para fomentar la inmigracion, la poblacion de nuestros desiertos, el cultivo de nuestras tierras y la creacion de nuevas industrias, el complemento es la baratura de trasportes, su realizacion: los *Tramways en la Campaña*.

Las bases bajo las cuales solicitamos esta concesion, son las siguientes:

Primera—Derecho de construir una via de Tramways de carga y pasajeros (con sus cambios de via necesarios) que arrancando de la Estacion Almagro, del Ferro-carril del Oeste, continúe en doble via por la calle de Piedad hasta la Floresta, y de este punto al Tandil, pasando por San Justo, Cañuelas, Guardia del Monte, Las Flores y Rauch, segun se demuestra en el plano adjunto.

Segunda—Nos obligamos á presentar los planos definitivos del camino, con los perfiles longitudinales, dentro de los diez meses subsiguientes á la concesion, y dar principio á los trabajos á los diez meses de aprobados.

Tercera—Nos obligamos á dejar terminada y entregar al servicio público, cuando menos, una seccion de pueblo á pueblo cada doce meses. (1)

Cuarta—El Poder Ejecutivo declarará de utilidad pública la expropiacion de terrenos que necesitamos para vias, estaciones, etc.

Quinta—Autorizarnos á alambrar los costados de la via dejando en el cruce de cada camino público el espacio necesario para el tránsito, y una vez consolidada toda la via, permitiremos el tránsito sobre ella, mediante tarifas equitativas que sirvan á la conservacion de la calzada.

Sexta—El Poder Ejecutivo solicitará del Gobierno de la Nacion, la exoneracion de derechos de todos los materiales que se empléen en la construccion y explotacion de esta via.

Séptima—La Provincia nos garantirá durante el término de veinte años un siete por ciento sobre el capital que empleemos en la construccion de esta via, no exediendo su costo de seis mil patacones el kilómetro, y durante este tiempo, la línea y sus pertenencias será libre de todo impuesto provincial ó municipal.

Octava—Para los efectos de esta garantia, si hubiera lugar á ello, se fijan en un sesenta por ciento los gastos de explotacion, quedando obligados al reembolso total de las cantidades que el Poder Ejecutivo nos hubiese abonado por garantia, cuando la línea produzca mas del 7 por ciento.

Novena—Todos los trasportes de carga ó pasageros por cuenta del Gobierno, tendrán un 50 por ciento de rebaja.

Décima—Las tarifas para pasageros no excederán en ningun caso de cuatro reales cobre por kilómetro y con accion á conducir sin cargo diez kilómetros por viaje.

Undécima—Las tarifas para carga no exederán de un medio real cobre por arroba y por cada cinco kilómetros (2)

Duodécima—En cualquier tiempo el Gobierno podrá expropiar la via. La fijacion de su precio se hará segun la avaluacion que practiquen peritos nombrados de una y otra parte, debiendo abonársenos una compensacion de 20 por ciento sobre la avaluacion.

Décima tercia—Esta concesion quedará anulada si no cumplimos las obligaciones y disposiciones que nos imponemos, dentro de los plazos fijados, ó en los de prórroga, si fuesen acordados, por razon de caso fortuito ó fuerza mayor.

Décima cuarta—Quedamos facultados á las construcciones de ramales que juzguemos necesarios; los planos serán aprobados por el Poder Ejecutivo, pero no gozarán de la garantia que se acuerde á la línea principal.

Décima quinta—Pedimos ser comprendidos en los beneficios que acuerda el artículo 4º de la Ley de 4 de Noviembre de 1876.

Décima sexta—En la fé de cumplir lo que solicitamos, depositaremos en el Banco de la Provincia y á la órden del Poder Ejecutivo la suma de cien mil pesos moneda corriente.

Excelentísimo señor:

F. y J. LACROZE.
Propietarios y administradores del Tramway Central.

—

Este proyecto ha sido ampliado como se verá por la solicitud que en seguida puede leerse. Así, pues, el Tramway al Tandil y Olavarria recorrerá un trayecto de *seiscientos y tantos kilómetros!*

—

Buenos Aires, Junio 21 de 1881.

EXCELENTISIMO SEÑOR:

Federico y Julio Lacroze en la mejor forma se presentan y esponen—

Que hemos sido aconsejados por infinidad de interesados solicitar de V. E. como lo hacemos ampliar la solicitud del Tramway al Tandil haciendo que parta de la Guardia del Monte una otra via que vaya hasta *Olavarria* pasando por *Saladillo*, *Alvear*, *Tapalqué* y *Azul*, buscando la direccion de Bahia Blanca.

Basta una simple ojeada en el Registro Gráfico de la Provincia para medir la importancia que tendrá para ella la realizacion de la via que proponemos construir, abrazando una de las zonas mas pobladas de toda nuestra campaña, garantiendo que todos sus productos no solo alcanzarán para los gastos de explotacion de esta línea sinó tambien para cubrir en todo tiempo la garantia solicitada.

Esta línea, Exmo. señor, es uno de los elementos mas poderosos para el fomento y desarrollo de las colonias establecidas en Olavarria, y su existencia dejará, por este medio, de ser un gravámen para el Tesoro Público, dándoles la vida que hoy y siempre les faltará sino tienen medios de trasporte baratos para sus productos.

Excelentísimo señor:

F. y J. LACROZE.
Propietarios y administradores del Tramway Central.

—

(1) Los términos que indicamos como máximum para presentar planos y terminar construcciones, no obsta á que si se nos dá la concesion en tiempo oportuno, no estemos en condiciones de construir en el corriente año un ramal hasta Cañuelas y antes de la terminacion del próximo ir hasta el Tandil.

(2) Al indicar el precio de medio real cobre como el máximum de lo que cobraremos por arroba y cada cinco kilómetros, no importa otra cosa que establecer *que en ninguno caso* se cobrará mas, pero de ninguna manera que no se cobre un precio menos, segun la naturaleza de la carga, pues habrá alguna que será trasportada del Tandil á esta ciudad por *solo un peso por arroba* y, por mas que parezca inverosimil, hasta por *cuatro reales!*

LOS REPORTERS

Hoy no hay espacio para conversaciones íntimas con el público.

Tengo muchas novedades que comunicar á mis lectores y á mas la continuacion de la sesion de los *reporters* competentes para juzgar científicamente al general Sarmiento.

Principio, pues, á dar cuenta del resultado de la sesion.

La reunion se efectuó á las diez de la mañana con asistencia de 12 reporters y los doctores C. y R., en las mismas condiciones de ayer, es decir, presidiendo el reporters, que en materia de medicina es el mas fuerte.

Toma la palabra el Presidente: (Véase «El Demócrata» de ayer).

—Ilustrados colegas:

Despues de haber escuchado atentamente ayer las notables ideas emitidas por los reporters que tomaron la palabra en la sesion que hoy continúa, para juzgar científicamente al señor don Faustino Sarmiento, declaro abierta la discusion, haciendo estensivo el derecho de la palabra aun á los colegas que no son estudiantes de medicina, recomendando la mas completa vigilancia en las frases que se digan respecto al señor Superintendente, quien á pesar de encontrarse hoy en desgracia merece siempre respeto y consideracion por sus servicios prestados al pais—aunque esos servicios sean un tanto dudosos.....

—Pido la palabra—dice el barbudo reporter 11—Señores: Me siento fuertemente impresionado al ver que en esta reunion se trate de desacreditar á un hombre como Sarmiento que aun puede prestar grandes servicios á nuestro país, acreditándonos en el extranjero (Estados-Unidos) como gentes civilizadas.

Ayer se ha dicho en este recinto que Don Faustino padecia de estreñimiento de vientre y que arrastraba una pierna para caminar. Esto es penetrar en el hogar doméstico.

—Me permite una interrupcion el señor 11? - dijo uno de los *reporters*.

—Si, señor.

—Yo supongo que el señor Reporter 11 ha querido decir en el «lugar doméstico.»

—No señor! (encolerizándose) sé bien lo que digo.

—Es que tratándose de estreñimieto de vientre. . . . . (muy sério el 11.)

—Continúo, señor Presidente.

Chile y el Perú, señor Presidente, han reconocido en Sarmiento uno de esos gladiadores. . . . .

—El señor Sarmiento no es luchador, señor reporter—dijo una voz.

—Si, señor, luchó por la existencia y nó con el cuchillo como usted estúpidamente lo ha imaginado, sinó con la pluma, con la que seguramente, habrá enseñado á escribir hasta á *tu abuelo*! . . .

(Risas—Los Doctores C. y R. sacan los pañuelos y picarezcamente se suenan las narices. El Presidente llama al órden. El número 11 despues de secarse el sudor continúa con mas brillo que nunca.)

—Decia, señor Presidente, que si Bolivia, Venezuela, Perú, Chile y en el mundo entero. . . . en otros lugares todavia, créen que el señor Sarmiento sea un gran hombre, es justo, es lójico que en esta tierra que lo vió nacer, nosotros, hemos de ser los judas modernos para desacreditarlo llamándolo loco? No! señor Presidente, mil veces no!

(*Una voz*—Así se escribe la história.)

—La história—sigue el orador—miente siempre: á mí no me harán tragar que Horacio Coclite se batió solo contra los Hetruscos, ni me harán comulgar haciéndome créer de que hubo un Musio que por amor propio aguantó el fuego que ardia bajo su brazo hasta quemársele completamente! . . . .

—Pido la palabra. (Reporter 12).

De todas maneras, señor Presidente, Sarmiento ya está *chocho* y seria una veina de cuchillo formato metro que á última hora se le rompieren á este señor los huevos en el plato, porque, no hay que negarlo, ese hombre ha sido una gran cosa y le cabria el derecho de que los pueblos le levantáran un monumento.

—Yo, si fuese dictador—dijo el 9—lo mandaria fusilar á fin de que inmediatamente le levantásemos la estátua, pues estoy convencido que si vive un año mas solamente, se pondrá de tal manera ridículo que en vez de un monumento le pondrian en su tumba, como seña á la posteridad, un gallo criollo, en actitud de pelea.

(El reporter 10 se pone de pié y grita):

—Hago mocion para que se vote si conviene ó no mandar fusilar inmediatamente á Sarmiento, pues creo que cuando se trata de hacer un bien al pais y á la celebridad de un hombre, no hay que andar con paños tibios—De todas maneras, lo que es él aquí, maldita la falta que nos hace, mucho mas despues de haber hecho la paz con Chile.

—Fusilarlo, no!—dice uno.—Otro agrega:

—Que lo degüellen!—Otro:

—Que lo envenenen!

—Que lo estrangulen!—dice el de mas allá.

—Que lo *peinen!*

—Que lo sangren . . . .

—Que le dén cicuta!

—No; que le dén pasto!

—Con el pasto no se mata: se purga.

—No! que no le purguen en Buenos Aires! que si lo han de purgar que salga afuera de la Capital . . . .

Hace un cuarto de hora que el Presidente agita la campanilla, zapatea, grita, llamando al órden, tose, estornuda, traspira por todos los poros; pero todo hubiera sido inútil si al fin no hubiera echado al suelo con los piés la mesa presidencial, la que en su rápida caida dió en un callo del *reporter* número 3 quien esclamó desesperadamente: ¡San Melchor!—y salió á escape, yendo á curarse á la botica de Cranwel.

. . . .

Eran las doce del dia cuando levantando mi voz llamé al órden á la falange á fin de que se pusieran en campaña para traerme novedades.

Antes de salir la muchachada recibió esta augusta órden:

—Mañana á las diez continúa la sesion científica para saber si el general Sarmiento está en buenas condiciones mentales.

. . . .

Son las cuatro de la tarde.

Empiezo la *revista*.

—Acérquese el 4.

—Mañana (hoy) tiene lugar el gran banquete que en los salones altos de «El Aguila» ofrecen sus amigos al Dr. Faustino Jorge. Sé que asistirán las personas mas notables del país.

—Siga.

—Mañana siguen los bailes de máscaras en Variedades.

—A divertirse entonces.

—Los programas que reparte la Empresa traen este versito:

> Los que á Variedades van,
> encuentran que es el mejor;
> que allí se baila el can-can
> con muchísimo primor.

—Tiene la palabra el 5.

—En breve se casará la hija del Gobernador de Salta, señorita Efigenia Villanueva con el jóven Augusto Gordillo.

—Que otra cosa?

—El activo Comisario Tasso, de la seccion 3ª, ha tomado sus medidas preventivas á fin de que los bochincheros que van á los bailes de máscaras sean puestos á la sombra en cuanto dén principio á los preliminares del desórden.

—Un bravo á Tasso.

Venga el 3.

—Una triste nueva, gefe.

—Cual?

—Acaba de fallecer la respetable señora Mercedes de la Barra.

—Lamento tan sensible pérdida.

Paz en la tumba de tan apreciable dama!

El reporter 6!

—Mañana (hoy) se reune la Cámara de Senadores de la Provincia para tratar todos los créditos suplementarios. Dé traslado, gefe, á los interesados.

—Algo mas?

—Anoche estuve en el Politeama. Bastante concurrencia. Los ejercicios muy aplaudidos. Hubo una *especialidad.*

—Cual?

—Una cuadrilla bailada por cuatro niños. Describírsela seria entretenerlo mucho. Venga esta noche que la repiten.

—Avance el 8.

—Ireneo Lima ha renunciado al cargo de Comandante Militar de San Fernando.

—Continúe.

—Como lo anunció el *reporter* 1, hace quince dias, el Oficial Inspector de Policía de la Capital ha sido nombrado gefe del Resguardo de la Aduana.

Don Julio Amadeo ha sido nombrado Oficial 1º.

—Qué otra cosa?

—El Presidente de la Municipalidad conferenció hoy con el Ministro del Interior respecto al Presupuesto Municipal. Luego fueron juntos al Congreso á conferenciar sobre el mismo asunto con algunos Senadores y Diputados.

Hay especial interés en que ese presupuesto sea bien despachado.

En la Casa Rosada reina una quietud completa. Hoy no hubo acuerdo de Ministros, pues el de Guerra y Marina se hallaba en el Congreso, y el de Justicia, Culto é Instruccion Pública no asistió á su despacho.

—Y el decreto sobre Secretarios de Jueces de Paz?

—Acusa de no haber asistido á su despacho el Presidente de la República, no se firmó el decreto haciendo el nombramiento de Secretarios de los Juzgados de Paz de la Capital, ni tampoco el del Ministerio del Interior convocando al pueblo para la eleccion de Senadores y Diputadoss para la Capital, para el dia 15 de Febrero.

—Venga ese famoso *uno* que siempre llega á última hora.

—Pero con cositas nuevas!

—Veamos si tiene razon de ser ese *bombito* así mismo.

—La Comision de la Cámara de Diputados de la Nacion se vá á expedir en contra de la loteria Municipal.

—Quémas?

—Los doctores Casá y Casabal, asi como los Escribanos Ramon Wright y Estanislao Lopez, van á ser nombrados Secretarios del Juez de Primera Instancia de la Provincia.

—Otra cosita!

—El Escribano Miñones será *colgado* por el Juez Bustos. ¿Qué le parece, gefe?

—Creo que es una aberracion. El Secretario Miñones por su honradez, inteligencia y antecedentes debia de quedar en su puesto.

—Venga el 7.

—Sigo con la história del mister W...

—Mañana sin falta.

—Pero gefe.....

—¡Mañana, mañana!

JOSÉ MARIA.

UN DISCURSO EN LA ENSENADA

—

Nos habian asegurado que las bellas y oportunas palabras con que el señor don Francisco Cestino amenizó el banquete en las fiestas que se celebraron el domingo en la Ensenada, habian llamado la atencion de los concurrentes, arrancando nutridos y sinceros aplausos.

Hemos podido obtener las palabras textuales emitidas, las que publicamos con placer felicitando al autor por lo feliz que estuvo.

Hé aquí el discurso:

Señores:

Aunque no era mi intento el tomar la palabra, sin embargo, viendo vuestra exigencia y oportuno el momento, procuraré satisfacer vuestros deseos, dando salida á un cúmulo de ideas que, á escepcion de algunas pocas que se me ocurren ahora, tiempo hace yá, bullen y fluctúan en mi mente, á la misma manera que los tumultuosos vientos encerrados en los oscuros antros de Eolo, que impaciente esperan el rudo golpe de su cetro para huir de su prision.

Así es que en este instante vosotros sois Eolo, vuestra voluntad su cetro, y mis palabras los vientos; pero no creais que serán tan tempestuosos como el Aquilon ó el Bórreas: nó, ellas serán plácidas y suaves como la brisa matinal, cuyo ambiente se aspira con ánsia y placer, si tengo la fortuna de *bene incipere*, como dicen los latinos, *melius continuare, et optime finire:* mas, como esto es tan difícil para un hombre á quien afluyen, como antes dije, las ideas en tropel, ganosas todas de prorrumpir á un mismo tiempo afuera, trataré en la ruta de mi alocucion, á fin de salir lo mejor posible airoso—de imitar al hábil auriga que, con diestra y potente mano, sofrena los fogosos corceles que con ímpetu fogoso ansian lanzarse para devorar el suelo.

Veamos si lo consigo.

Largo tiempo hace, señores, que segundamente, año tras año, tengo la satisfaccion de presenciar la fiesta de la titular de este pueblo; y si un año, espléndida y concurrida la vi, (desde la venida aquí de nuestro estimado cura Don Próspero Ferrara) no menos espléndida la presencié el año siguiente, con mas brillo el año venidero y así sucesivamente, mas bella, lujosa y animada hasta hoy; lo que demuestra no tan solo los buenos sentimientos de nuestro digno cura, sino tambien revela un espíritu altamente religioso en los vecinos de esta localidad.

El mismo bazar que acaba de abrir sus puertas al público piadoso, á fin de contar con nuevos recursos para llevar á cabo la iniciada obra del Templo, y que es de presumir dará el mas satisfactorio resultado, es una prueba mas que asevera lo dicho.

Partiendo ahora de la opinion de todos los grandes legisladores y filósofos que, desde la época mas remota hasta el dia han existido, aseverando, que la grandeza ó decadencia de los pueblos pende del mucho ó poco espíritu de religion que existe en ellos, este pueblo debiera ser desde mucho tiempo ya, una verdadera ciudad floreciente; mientras que, apesar de su alto espíritu religioso y de su magnífico puerto, su dilatada planicie y sus hermosas cumbres, (dotes estas que le hacen superior a todos los demas de la Provincia) se hallan aún en tan lamentable estado que apenas es digno de ser llamado pueblo, y esto debido á unos pocos edificios y al nuevo templo en construccion.

Esto manifiesta claramente que para el adelanto de los pueblos, no basta que reine el espíritu religioso en ellos, si no tambien es menester que pongan en práctica aquellas palabras del Espíritu Santo que son, *ayúdate y te ayudaré*: ó como dicen los progresistas hijos de Albion.

¡Go ahead! never mind; help yurrself.

Adelante! nunca te detengas: ayúdate á ti mismo.

Si existe tal espíritu de progreso en este pueblo, no lo diré yo, señores, pues dejo a vosotros el juzgarlo: solo si diré, que este pueblo siempre ha sido muy desgraciado, pero que ya no lo será en lo venidero.

Voy á probarlo.

Nadie ignora que, á principios de este siglo, cuando el comercio marítimo habia empezado á tomar algun incremento en el pais, era este el puerto por donde se comerciaba directamente con el extranjero; pues bien, á pesar de esto la añeja rutina de seguir rumbo hácia la ráda de Buenos Aires, aunque de mal tenedor, y solo por el mero placer de estar frente á la morada de los gobernantes, paulatinamente vino apartando de aquí los navíos y, juntos con ellos, el naciente comercio que habia.

Al ver el ilustre doctor Moreno el abandono de nuestra espléndida bahia, procuró con su elocuente palabra, demostrar la grande utilidad que reportaria al pais, formando en ella un hermoso arsenal y cuando ya creia el distinguido patricio triunfar con su propósito, no faltaron disturbios políticos que impidieron se realizase.

Poco despues, el eminente estadista don Bernardino Rivadavia, penetrando con sus ojos de aguila todos los dones con que la naturaleza favoreció á esta localidad, quizo proclamarla reina y señora del caudaloso Plata, y, cuando con mas ardor se afanaba en ello, fatídicas causas le impelieron á abandonar el pátrio suelo, quedando así su alto proyecto frustrado.

Abordó aquí en seguida un Wheelwright, uno de los mas infatigables obreros del progreso en este país, quien prendándose cual Rivadavia, de este importante punto, ideó hacerlo empóreo del comercio marítimo de esta floreciente República; y cuando ya, despues de vencidos infinitos obstáculos ligando este pueblo, por medio de férrea via con la vecina Capital iba á completar su obra ofreciendo á las naciones en nuestro puerto, un seguro abrigo á sus naves, vino la cruel parca á cortar el hilo de su vida, quedando esta localidad abandonada y abatida, cual pobre huérfana que, juntamente con su bienhechor, vé desaparecer ante sí el halagüeño porvenir que forjaba en su mente.

Triste, este humilde servidor vuestro por tan sentida pérdida, y afligido por el abandono en que se encontraba la Ensenada, se lanzó á dar á luz un folleto, que probablemente es el primero que salió de este pueblo, haciendo conocer las bellas cualidades de la pobre viuda, para que alguien se acordára en socorrerla, y apesar de haber sido apoyado por un hombre eminente cual es el Dr. Alberdi, fué sumamente contrariado mi trabajo á fin de que no circulára, como si fuera delito propagar las preciables dones de este hermoso sitio, en el cual no soy dueño de un solo palmo de tierra, que solo amo por sus encantos, por haber largos años vivido en su seno y en su seno haber visto nacer y crecer mis queridos hijos, y tener en él, aquí mis mas tiernas afecciones.

Ved, señores, si razon tenia en decir que siempre ha sido muy desgraciado este pueblo: pero, probemos ahora como ya no lo será en adelante.

Una vez emitidas las ideas, estas germinan, pululan el aire como los átomos, y, cual estos, absórvense junto con el mismo aire que aspiramos; y, si un Moreno, un Rivadavia, un Wawright, un Alberdi, (excluyéndome yo, que á la verdad no puedo compararme con ellos) no consiguieron los unos con su energia y poder, y los otros con sus escritos dar vida á esta poblacion, otro mas tarde vendrá que embebido en las mismas ideas de esos hombres, despues de haberlas bien madurado en su mente iluminada por el destello divino del génio, dará el grito de *alerta* sobre este pueblo, y trás este grito el de *rebato* y trás éste el de *triunfo* y la victoria será completa—Así es que no pierdo la esperanza de que esas olas, dó ahora imperceptiblemente se mece el gigantezco *Brown*, serán en breve surcadas por infinitos vapores que de todas partes de la tierra, nos traerán junto con la civilizacion, ricas mercaderias para ser trocadas por los valiosos productos de este hermoso país.

Ahora señores, bebamos saludando á ese risueño porvenir que divisamos en lontananza y hagamos votos á nuestra titular que hoy festejamos, á fin de que se digne velar por esta localidad digna de ser un dia *Reina y Señora del anchuroso Plata!*

TEMPERATURA

El termómetro de la casa Treina y Croppi marcaba ayer á la una de la tarde:
Centigrado 22 1|2
Reamur 18.
Farhenheit 73.
Barómetro 764 mm.

SPORT

Programa de las carreras para el 6 de Enero

PRIMER DIA

PRIMERA CARRERA Á LAS 2 1|4

Prémio: Popularidad — Una vuelta

Pesos 5.000 para caballos mestizos que no hayan ganado en este tiro en 1881 en Lujan ó Palermo. Pesos por edades.

G. Anderson 1. «Eolo», caballo zaino 5 a. 132 libras, chaqueta blanca, gorra celeste.

Stud Buenos Aires 2. «Pincen», caballo colorado 5 a. 132 libras, chaqueta punzó, gorra morderé.

Stud Argentino 3. «The Drone,» caballo alazan, 5 a. 132 libras, chaqueta blanca, manga y gorra punzó.

N. Villar 4. «Lhipka,» caballo colorado, 4 a. 125 libras, chaqueta naranja, gorra negra y naranja.

F. B. Bosch 5. «Indamira,» yegua-zaina, 3 a. 100 libras, chaqueta y gorra verde y blanca.

SEGUNDA CORRIDA A LAS 3

Prémio sportmen—Media vuelta

Pesos 7.683 y mitad de las entradas al 1°, la otra mitad en las entras al 2°. Entrada 1000, para caballos mestizos que habiendo corrido en Lujan ó Palermo en 1880 y 1881 no hayan ganado en este tiro. Pesos por edades. El ganador de una carrera en otro tiro llevará 8 libras de recargo, de 2 carreras 15 libras, de 3 ó mas 20 libras. El caballo que no haya ganado en ningun tiro y sea perdedor 2 veces en este tiro, llevará 8 libras de descargo, en 3, 15 libras, en 4 ó mas 20 libras.

G. Anderson, 1. «Eolo» caballo zaino 5 a. 147 lb., ch. blanca, g. celeste.

Stud Argentino, 2. «The Druid», c. zaino 4 a. 145 lb., ch. blanca, m. y g. punzó.

N. Villar, 3. «Babieca» c. manchado, 3 a. 97 lb., ch. naranja, g. negra y naranja.

TERCERA CARRERA A LAS 4

Prémio Eureka — Steeple-Chasse — Dos vueltas chicas

$ 6,000. Handicap para caballos mestizos y criollos.

F. B. Bosch, 1. «Eureka», c. colorado, 6 a. 150 lb., ch. y g. verde y blanco.

Leopoldo Quiros, 2. «Zorrino», c. pampa, 120 lb., ch. y g. azul y mordoré.

CUARTA CARRERA, A LAS 4 3|4

Prémio «Miguel Martinez de Hoz»—Una vuelta

Pesos 10.000. Para caballos de sangre pura nacidos despues de 30 de Junio de 1876. Pesos por edades.

Ecurie Prisionero 1. «Toy,» c. alazan, 5 a. 132 lib. ch. naranja, m. y g. violeta.

A. O. Basualdo 2. «Leonidas,» c. alazan 4 a. 125 lib. ch. azul, b. punzó, g. cascos azules y punzó.

F. B. Bosch 3 «Pan,» c. zaino colorado 3 a. 105 lib. ch. y g. verde y blanca.

Eduardo Casey 4. «Lady Dixie» yegua colorada 3 a. 100 lib. ch. azul, g. blanco.

Stud Buenos Aires 5. «Selika» y. zaina 3 a. 100 lib. ch. punzó, g. mordoré.

QUINTA CARRERA A LAS 5 1|2

Prémio—Ferro-carril—Dos vueltas

Pesos 6,000. Para caballos mestizos nacidos despues del 30 de Junio de 1877 con esclusion de los que han llegado placés en el prémio argentino de 1880 y gran handicap de 1881. Pesos por edades.

Stud Buenos Aires, 1. «Creosote», caballo alazan 4 a. 125 libras, chaquetilla punzó, gorro mordoré.

F. B. Bosch, 2. «Reina del Monte», yegua zaina 4 a. 120 libras, chaquetilla y gorra verde y blanca.

SEXTA CARRERA

Particular, al trote, 3 vueltas en Sulky

Alberto Washington, 1. «Facundo», caballo doradillo, chaquetilla y gorra verde.

Estéban Jaime, 2. «Rivadavia», caballo castaño overo, chaquetilla y gorra amarilla y negro.

COCINA DOMÉSTICA

CARNES

VACA A LA MODA—Se toma un buen trozo de vaca, se le quitan los huesos, se mecha con tiras de tocino, se le agrega perejil y cebolla picados, sal, pimienta y especias finas. En la cacerola se pone vino blanco, tocino en pedacitos, ajos picados bien menudos, cebollas pequeñas enteras, rodajas de sanahorias, pimienta en grano y un poco de sal; se coloca la carne sobre estos ingredientes, se tapa bien la cacerola, y se pone á fuego lento; se deja asi cinco ó seis horas, y se sirve asi cuando está en sazon.

VACA GUISADA—Se parte un pedazo de carne de pierna en pedazos pequeños; en seguida se echan en la olla, con sal y hojas de laurel; se pica tocino entre gordo y magro, se frie y echa tambien en la olla; despues se majan ajos con pimienta, disolviéndolos en un poco de agua, y se agregan al guisado; se pone aceite para rehogarlo á lumbre mansa; cuando parezca conveniente se añade el caldo suficiente y se sazona con sal, especias, perejil y tomate.

LA BOLSA

Al contado no se ha hecho ninguna operacion en oro.

Para fin de Febrero, se ha vendido á 25.15.

Esta depreciacion no tiene razon de ser.

—Se han hecho varias operaciones en cédulas hipotecarias, vendiéndose las de la série A al contado y á plazos á la par, y las de la série E á 86.

—Las Acciones del Banco Nacional se han vendido al contado de 123 1|4 á 124 1|2 y para fin de mes de 123 1|4 á 125.

Se nota una pequeña tendencia de alza.

Hé aqui las transacciones efectuadas en la Bolsa:

METALICO

Febrero 28...	10000	25 15	25 10

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado......A	87200	100
Fin del mes........	20000	100
Enero 5	10000	100
Abril 30...	10000	100
Al contado........E	3100	86

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado........	558	123 1|4
«		124 1|2
Fin del mes......	1950	123 1|4
«		125

—La faena en los saladeros hasta el 31 de Diciembre último, ha sido la siguiente:

Saladero Buenos Aires:	23,000	cabezas.
Id del Uruguay	32.000	id.
Id de Montevideo	41,000	id.
Id de Rio Grande	15,000	id.

—«La Nacion» en su número de ayer niega el derecho al Banco de la Provincia, de exigír el doble sello nacional y provincial.

«Seremos, dice, breve, porque el asunto es claro.

«El Banco de la Provincia no puede imponer á los que tienen con él obligaciones pendientes, el uso del sello nacional en las letras que descuente, porque no tiene para ello facultad legal, ni puede tampoco ser obligado á emplearlo, salvo ley espresa del Congreso en ese sentido.»

Le contestaremos tambien en pocas palabras.

Al Banco le asiste derecho para eso y mucho mas, pues el prestamista tiene la facultad de entregar su dinero en las condiciones que juzgue mas conveniente.

El público tiene á su vez la libertad de contratar ó no con él, y de pagar sus letras en vez de pedir su renovacion.

El doble sello equivale á encarecer los préstamos en uno por mil trimestrales, ó sean 2|5 p§ al año.

La Nacion, como todos, ha reconocido el derecho que tiene el Banco de la Provincia de subir ó bajar el interés que cobra, y no ha dicho palabra cuando lo ha elevado en 2 p§.

Si puede gravar con 2 ó con 10 p§ sus préstamos, es insostenible la pretension de que no pueda exijir, como ahora lo hace, solo 2|5 p§ mas al año.

Estos 2|5 p§ no aprovechan al Banco, pero no por eso pierde el derecho de imponerlos como condicion de su parte.

Cosas diversas

La Administracion de Correos de Empedrado, (Corrientes) se halla vacante. Para jefe de ella ha sido propuesto al Gobierno Nacional D. Ubaldo Gomensoro.

—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional un proyecto de contrato celebrado entre esa reparticion y D. Mateo Gonzalez para el servicio de conduccion de correspondencia por medio de mensagerias entre varias poblaciones de las Provincias de Mendoza y San Juan.

Tambien ha elevado una solicitud pidiendo prórroga del contrato que tiene celebrado D. Dámaso Rodriguez para la conduccion de correspondencia entre Uruguay y Villa de Colon.

—Ha sido propuesto para estafetero en la línea del Paraná don Ramon Persall.

***

Han pedido á la Capitania General de Puertos, que prévio el exámen de ley se les conceda patente y diploma de práctico del Riachuelo, los individuos marineros Cárlos Bezza y Victorio Ponce.

***

En la Oficina Central de Tierras y Colonias se han recibido comunicaciones de la Colonia Villa Libertad. Alli ya ha terminado la cosecha del trigo y ahora se ha dado comienzo á las trillas.

En la colonia hay falta de brazos; no se encuentran peones. Las colonias tienen que ayudarse unas á otras en sus faenas, pues no hay quien quiera trabajar con ellos, debido á la exiguidad de los sueldos que pueden gozar.

***

No habiendo alcanzado el presupuesto votado por el Congreso Nacional para cubrir los gastos de la Administracion, el Senado ha sancionado el 10 p§ de rebaja en la forma siguiente:

Que se rebaje hasta un 10 p§ sobre todos los sueldos, gastos y subvenciones votados, con escepcion:

a—Sueldos que no pueden ser rebajados segun la Constitucion.

b—Pensiones.

c—Pret sobre clase de tropa.

d—Gastados afectados á contratos.

Se introdujo en la ley un artículo por el cual «queda autorizado el P. E. para hacer uso del crédito, en cuanto fuese necesario, sobre las rentas votadas para cubrir este presupuesto».

La hora avanzada impidió ver cual era el resultado general del Presupuesto de Gastos, despues de estas rebajas.

La Cámara de Diputados se ocupa de la sancion del Senado.

***

El Ingeniero Rafael Leon, que hace algun tiempo fué comisionado juntamente con el Ingeniero D. Domingo E Lobral, para estudiar cual camino es mas conveniente para llegar á Bolivia, si el que pasa por Salta ó el que va por Jujuy, ha llegado á esta ciudad, terminados ya sus estudios al respecto.

Esta cuestion de caminos fué la que produjo no há mucho la desavenencia entre los Gobiernos de aquellas Provincias, dando por resultado de ella la renuncia del Gobernador de Jujuy.

El Ingeniero Leon elevará, de un momento á otro, al Departamento de Ingenieros, su informe respecto á este asunto.

Segun parece, ha encontrado mas conveniencias en el camino que va por la quebrada del Toro, es decir, por el de Salta.

***

Conforme á la última disposicion del Ministerio de Instruccion Pública, referente á que los rectores de Colegios Nacionales pasen anualmente una nómina de los alumnos que terminan sus estudios, con objeto de evitar por ese medio los fraudes que se cometen ante las Facultades, con los certificados de curso, han comenzado ya á llegar al Ministerio, donde servirán como control

Han sido remitidos los de Catamarca, Corrientes y La Rioja.

***

En la Capitania General de Puertos se han recibido comunicaciones de Concordia. Por ellas se sabe que el rio Uruguay continúa creciendo lentamente, Se cree que este año las aguas no alcanzarán ni á la mitad de la altura que alcanzaron el año anterior.

***

El estado de las líneas telegráficas nacionales en el dia de ayer, ha sido el siguiente:

Línea del Sud bien hasta Juan y la del Norte hasta Metan.

Las demás líneas funcionan bien en toda su extension.

***

Esta noche dá su penúltima funcion la compañia Guillaume en el Politeama Argentino.

El espectáculo será variado y con novedades.

Bailarán los niños las cuadrillas que tantos aplausos obtuvieron anteanoche.

***

Datos sobre la Exposicion Continental:

La Comision de Exposion ha encargado á los antíguos distribuidores de pedidos de local, don J. Vignoles. F. Thealdy y don S. Boccioloni, para que vean á todos los industriales de esta ciudad que van á concurrir á la Exposicion, á fin de que activen en lo posible sus preparativos y puedan dar comienzo á sus respectivas instalaciones

—Habiendo renunciado el señor J. Lahaqueri el cargo de Secretario del Club Industrial del Rosario, ha sido nombrado en su lugar don J. Bretran.

—A los aficionados á la buena música damos la agradable noticia de que el Sábado de esta semana quedará casi terminada la sala de conciertos de la Exposicion, la cual será elegantemente arreglada.

—El Lúnes 9 del corriente habrá una reunion general de expositores de máquinas, en la plaza 11 de Setiembre á las 8 a. m. presidida por la Comision del Exterior, para entregarles el local que que respectivamente ocuparán.

—Todos los delegados de las secciones americanas hacen en este momento sus arreglos preliminares para la decoracion de sus secciones respectivas, por que en esta semana quedará lista la galeria que van á ocupar los Estados del Continente.

***

El vapor nacional «Resguardo» que se hallaba en Punta Lara, desde hace varios dias, ha llegado ayer á nuestro puerto. Va á ser enviado en mision á la Provincia de Corrientes, donde se pondrá á las órdenes del Coronel Roca.

***

Los señores Perdriel y Martinez han solicitado del Gobierno Nacional un permiso especial para hacer practicar corte de maderas duras en los alrededores de la colonia Formosa. Esa madera la destinan á la exportacion y ofrecen pagar todos los derechos que les marca la ley de la materia.

***

Con procedencia de Bahia Blanca, donde fué llevando el regimiento 2° de caballeria de línea, es esperado hoy en nuestro puerto el vapor transporte «Villarino».

En su próximo viaje al Sur llevará á su bordo hasta Patagones al Sub-Secretario del Ministerio del Interior, Dr. Héctor Alvarez, que va allí por razones de salud.

***

El Departamento de Higiene ha sido citado para hoy á las 3 p. m. en razon de que mañana es dia de fiesta. Su órden del dia carece de importancia.

La forman varios asuntos de trámite.

***

En la Cámara de Senadores de la Nacion terminó ayer de tratarse el Presupuesto de Guerra y Marina; comenzó á tratarse el asunto llamado «Créditos y Cálculos de Recursos».

En la Cámara de Diputados se sancionó el proyecto acordando al Ministerio de Guerra y Marina un crédito suplementario de pfts. 278.238 para vestuarios y armamentos del ejército y armada.

APUNTES POLICIALES

El doctor don Gabriel Carrasco Secretario de la Gefatura Politica del Rosario de Santa-Fé, ha llegado ayer á esta Capital, en comision á la reparticion á que pertenece.

El doctor Carrasco, jóven aventajado de la Provincia de Santa-Fé, trae la comision de estudiar la organizacion del Cuerpo de Bomberos y algunas reparticiones dependientes de nuestra Policia, á fin de dar á la del Rosario una nueva organizacion que responda á las necesidades de aquella importante ciudad.

Saludamos al doctor Carrasco y le deseamos acierto en su cometido.

—

A don Luis Berrone, dueño de la carniceria situada en la calle de Chile esquina á la de Piedras, le ha sido efectuado un robo consistente en treinta y cinco mil setecientos pesos m|c. en billetes de diferentes Bancos.

El robo se perpetuó ayer á las diez de la mañana en la habitacion de Berrone que habia quedado sola mientras estaba en sus ocupaciones ordinarias.

Se ignora quienes sean los autores de este hecho.

—

Fué aprehendido ayer á las 6 de la mañana el individuo Sebastian Cato por haber inferido heridas á Pablo Quidal.

El hecho ocurrió como á las 4 1|2 a. m. en el café situado en la calle de Corrientes y Esmeralda.

—

La menor Hilaria Rodriguez de 14 años de edad ha fugado ayer de casa de sus padres calle Piedad núm. 807.

Se dice que no va sola.

—

Han sido constituidos en prision los individuos Domingo Pichi y Vicente Cacure, napolitanos, domiciliados en la calle de Lorea núm. 113.

Estos sujetos invitaron á jugar á un paisano suyo logrando despojarlo, con hábiles maniobras, del dinero que llebaba.

El hecho ocurrió anteanoche en el domicilio indicado.

—

A la señora doña Romana Vazquez, domiciliada en la calle de Moreno número 735, le robaron hace dias una balija conteniendo mil pesos m|c. varias ropas de uso y un reloj de oro.

Despues de una hábil pesquiza la Polia logró capturar ayer al individuo Luis Ceromini, autor del hecho y á quien se le secuestró parte de lo robado.

DIVERSIONES

Politeama Argentino—Empresa A. Moreno y Ca.—Hoy última funcion: gran lucha romana entre José Taglianecche contra Mateo Parodi y Luis Zerbi, y un variado espectaculo ecuestre gimnástico. Cuadrillas por niños, etc, etc.

La Florida—Teatro de verano— Compañia de zarzuela dirigida por el primer tenor Félix Amurrio—El Juéves 5 de Enero de 1882, á las 8 1|2 en punto, gran funcion estraordinaria—Programa: 1° Sinfonia de la zarzuela «Amor y orgullo» del maestro argentino don Miguel Rojas. 2° Se pondrá en escena la interesante y jocosa zarzuela en un acto titulada: «Casado y soltero». 3° A pedido del público se pondra por segunda vez en escena la popular zarzuela bufa en un acto, que tiene por titulo «Pascual bailon».

Teatro Francés—Antes Variedades—Grandes bailes de máscaras y sociedad—Juéves 5, Viérnes 6, Sábado 7 y Domingo 8 de Enero de 1882 á las 11 de la noche — Nuevo y espléndido alfombrado — Elegante y vistoso adorno—Nuevo y rico cortinado en los palcos — Confortable toilette — Iluminacion á giorno — Jardin y una notable orquesta con brillante repertorio bajo la direccion del maestro Bazone —Entrada para caballeros 25 pesos m|c., señoras gratis.

Gran Skating-Rink—Grandes bailes de máscaras y de sociedad, 149 Esmeralda 149, los dias Juéves 5, Viernes 6, Sábado 7 y Domingo 8 de Enero, á las 11 de la noche, con una orquesta de 30 profesores escojidos, dirijida por el célebre y afamado profesor E. Rajneri — entrada para caballeros 30 pesos m|c —Señoras gratis —Palcos 100 pesos m|c.

Coliseum—318—Lavalle—318—Juéves 5, Viernes 6, Sábado 7 y Domingo 8 de Enero de 1882 grandes bailes de máscaras y particulares en los suntuosos salones del Coliseum. Gran orquesta—Modicidad en los precios de confiteria. Entrada para hombres 15 $ m|c.

Jardin del Pasatiempo—Esquina Cuyo y Parana—Concierto todas las noches. Juéves 5 de Enero de 1882—Debut del primer tenor señor Arrigoni; á las 8—Entrada 5 pesos—Administrador: L. C. Eugene.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

5a. Sesion extraordinaria del 21 de Diciembre de 1881

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Conclusion)

Sr. Viale—Señor Presidente: cuando el P. E. presentó su proyecto, lo hizo sin someter á la Legislatura la reglamentacion de cada una de las nuevas funciones que hay por este proyecto vá á tener el Banco.

La Comision consideró que la reglamentacion venia á formar parte de la ley y que era indispensable la injerencia lejítima de la Legislatura en su confeccion.

Tan es así, que el mismo señor Ministro se convenció de estas razones espuestas por la Comision y accedió á la reglamentacion de la Caja de Ahorros, de los préstamos agricolos, y de los préstamos para el drenaje de los campos, no aceptándola para la edificacion.

Esto prueba que las razones de la Comision eran de peso.

Sr. Ministro de Hacienda—Si, señor, porque eso tiene una gran importancia, porque la reglamentacion de la Caja de Ahorros es una verdadera ley, y yo no me atreveria á sostener que el P. E., por sí solo, puede hacer esa reglamentacion. Esa ley va á afectar intereses muy grandes que se relacionan con las personas y las cosas, lo que es una cuestion muy distinta de las condiciones en que deben hacerse los préstamos para la edificacion.

Como no podemos sujetar á una ley las diferentes condiciones en que pueden hacerse esos préstamos, debe ser el criterio del banquero la única guia para hacerlos.

Sr. Viale—No me satisface la esplicacion del señor Ministro. Lo que mas me llama la atencion es que el P. E. quiere abrir créditos para construir edificios bajo condiciones que no están determinadas.

Sr. Ministro de Hacienda—La reglamentacion que quiere establecer el señor Diputado, vendria á limitar las facultades del Directorio.

Sr. Viale—No se trata de una reglamentacion interna, sinó de algo que es parte de la Ley Orgánica. Asi es que yo, por mi parte, sostengo que deben ser reglamentados los préstamos para la edificacion como lo van á ser los agrícolas y los que se aplican al drenaje, lo mismo que la Caja de Ahorros.

Las mismas razones que hay para las unas militan para la otra.

Sr. Otero — Como ha dicho el señor Diputado Luro, este artículo ha sido modificado de acuerdo con todos los miembros de la Comision, y si mal no recuerdo, en la conferencia que tuvimos al respecto, con el señor Ministro de Hacienda, él convino en que esta reglamentacion era necesaria.

Sr. Ministro de Hacienda—Al principio dije eso, pero apenas reflexioné un poco, manifesté que no me parecia bien.

Sr. Otero—Hablando de los campos que deben ser drenados, el señor Ministro rechazó la reglamentacion, pero la Comision tuvo presente que no se podian dar facultades tan ámplias al Directorio del Banco, para que hiciéramos préstamos en las condiciones que le sugiera su propio criterio, préstamos que pueden ser de la mayor importancia, puesto que no se limitan en nada. Tratándose de los préstamos para la edificacion, el artículo del proyecto del P. E. dice: «para la construccion de edificios bajo garantias especiales»

¿Cuáles son las garantias especiales que puede dar un individuo que pide un préstamo para edificar? No pueden consistir sinó en la propiedad misma, y en este caso yo pregunto ¿cuál es la reglamentacion que puede dar el Banco Hipotecario que sea mas eficaz que la que puede dar la Legislatura?

Yo le digo al señor Ministro, que el criterio del Banco no es mejor que el de la Legislatura.

Sr. Ministro de Hacienda—Infinitamente mejor, porque el Directorio está en presencia de todos los datos que pueden servir para formar su juicio; está delante de la persona que pide, está al frente de la propiedad que se vá á edificar, de la moralidad y de la responsabilidad del individuo, cosas que no puede tener presente la Legislatura.

Sr. Otero—El Banco Hipotecario, por su naturaleza, no puede recibir otra garantia que la que representa la finca que se ofrece en hipoteca. Asi es que cuando el artículo del P. E. dice que estos préstamos se harán con garantias especiales, no puedo esplicarme á que otra garantia se refiere.

Si pues, para el Banco Hipotecario, no hay otra garantia que la propiedad que se presenta para hipotecar, el despacho de la Comision es el que debe prevalecer, porque es el que prevée todos los peligros y las dificultades que pueden tener lugar y que no prevée el proyecto del P. E.

Sr. Ministro de Hacienda — No prevée nada.

Sr. Otero—Por consiguiente, el Banco Hipotecario no puede tener en cuenta la calidad de los individuos, puesto que, como he dicho antes, lo único que responde al Banco Hipotecario, es la propiedad hipotecada.

Partiendo de esta base, el Directorio del Banco Hipotecario, puede hacer una reglamentacion poco mas ó menos en esta forma: se presentará el plano del edificio á construir con la tasacion de su valor venal y todos los datos que crea necesarios á fin de demostrar al Banco de una manera evidente, si la suma que vá á prestar está garantida por la propiedad que se trata de edificar.

Sr. Ministro de Hacienda—No sé en que forma podrá hacerse semejante reglamentacion.

Sr. Otero—De la manera que acabo de indicar, dejando al Directorio del Banco que le dé una forma mas acabada.

Diria: este edificio vale un millon de pesos; la primera seccion concluida representa 300,000 pesos, aquí están; la segunda seccion representa 200,000, aqui están.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero necesita examinar los planos, necesita examinar el terreno; necesita ver quien pide, ver la cuenta corriente, etc.

Sr. Otero—Pero todo eso lo dirá el reglamento.

Sr. Ministro de Hacienda—El P. E. cuando le dice á la Cámara que eso no es posible, es porque la práctica le ha enseñado el modo como debe hacerse.

Sr. Otero—Así pensará el P. E., pero la Comision piensa de distinto modo.

Sr. Viale—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido que se vote por partes este inciso.

Sr. Luro—Deseo saber si el señor Ministro vota.

Sr. Ministro de Hacienda—El Ministro hace uso de un derecho perfecto.

Sr. Luro—Solo puedo pedir que se vote por partes el que vá á votar.

Sr. Ministro de Hacienda—El Ministro sabe cuales son sus atribuciones. Los Ministros no votan, pero gozan de todos los privilegios que tienen en el debate.

Sr. Luro—Menos el de votar.

Sr. Ministro de Hacienda—No tiene el de votar, pero tienen el de vetar que vale más.

Sr. Luro—Es cierto.

Sr. Ministro de Hacienda—No insisto; vótese como se quiera.

No haciéndose uso de la palabra, se vota el inciso como lo propone la Comision y se rechaza.

En seguida se vota el inciso propuesto por el señor Ministro, y se aprueba.

Sr. Luro—Yo creo que ha habido error, porque el señor Diputado Halbach, miembro de la Comision, ha votado en contra de su despacho.

Sr. Ministro de Hacienda—Y tenia perfecto derecho para ello.

Sr. Halbach—Creo que es mas mejor el inciso propuesto por el P. E.

Sr. Luro—Ah!

Los incisos 7° y 8° se aprueban sin observacion.

Se lée el inciso 8°.

Sr. Luro—Parece que aquí se han omitido dos palabras. Debe decir: «debiendo someter á la aprobacion de la Legislatura.»

Sr. Ministro de Hacienda—Perfectamente.

Se vota el inciso 8° con la agregacion propuesta por el señor Diputado Luro, y se aprueba.

Se vota el artículo 3°, antes 2°, y se aprueba.

Sr. Luro—Pido que se haga constar mi voto en contra.

Sr. Schyler—El señor Diputado podria hacer constar su voto en contra de toda la ley, y así no perderiamos tiempo.

Sr. Luro—No necesito que el señor Diputado me dé consejos.

Leido el artículo 4° y no habiendo observaciones, se vota y resulta afirmativa contra cuatro votos

Sr. Luro—Pido que se consigne mi voto.

Asi se hace.

Sr. Ministro de Hacienda—¿No dijo que estaba á favor del Banco?

Sr. Luro—Justamente; y estraño mucho que el señor Ministro, que ha declarado en el seno de la Comision que la mina del Banco Hipotecario han sido las propiedades que se le llevaron del Banco de la Provincia, que me haga esa observacion.

Se léen y votados son aprobados por afirmativa contra tres votos los artículos 5° y 6°.

En discusion el 7°.

Sr. Ministro de Hacienda—A este artículo creo que el señor Diputado Luro no hará oposicion.

Sr. Luro—No, señor, pues todo lo que trate de fortalecer al Banco no tiene mi oposicion.

Sr. Ministro de Hacienda—No le pido esplicacion; queria solo evitar que se levantaran á cada momento para votar.

Sr. Luro—Es bueno que se consignen los votos, para que conste que no pasan los artículos por unanimidad.

Se vota el artículo 7° y resulta afirmativo.

Fueron aprobados sin observacion los artículos 8, 9 y 10.

Habiendo sido anteriormente observado por el señor Diputado Luro el artículo 11, se vota y résulta afirmativo de 21 votos contra 4.

En igual forma se votó y por igual número de votos se aprobó el artículo 12.

Fueron aprobados sin observacion los artículos 13 y 14.

En discusion el 15.

Sr. Ministro de Hacienda—El Poder Ejecutivo puso el 30 p§. No merece la pena.

Sr. Presidente—Queda aprobado.

Sr. Luro—Voy á proponer un artículo nuevo que espero tome la Cámara en consideracion.

Las escrituras que se otorgan en el Banco Hipotecario actualmente tienen que ser hechas en papel sellado que corresponda al valor de la obligacion por todo el término del contrato, es decir, por el número de años que dura el préstamo hipotecario.

Desde que el Banco Hipotecario es un Banco de Estado, segun lo ha declarado la Cámara, y son tantas las ventajas que esta institucion ofrece, que es menester poner á las personas que quieren utilizar los servicios de ese establecimiento en condiciones ventajosas para hacerlo, y deseando que el mayor número de operaciones puedan ser el fundamento de la consolidacion del Banco en el porvenir, propongo que se agregue un artículo que diga: «Las obligaciones que se estiendan en el Banco Hipotecario se harán en papel sellado, tomando por base el monto de la obligacion por la totalidad del tiempo, y solamente con el 1 p§ de su importe.»

Es decir, que no se tome en consideracion el tiempo, sinó el monto de la obligacion, como si fuera por tiempo indeterminado.

No sé si me esplico bien.

Las escrituras se otorgan con arreglo á la escala de papel sellado, tomando 1 p§. del plazo de 90 dias, y se toma el tanto del tiempo (22 ó 26 años); de manera que una obligacion hipotecaria estendida de esta manera, suele costar muchísimo dinero, dinero que, por otra parte, entra tambien á las arcas públicas en forma de papel sellado, pero desde que se tiene interés en beneficiar al Banco Hipotecario, creo que este seria uno de los medios mas positivos, y para lograrlo lo propongo á la consideracion de la Cámara.

Sr. Ministro de Hacienda—Seré muy breve.

El señor Diputado no puede reconsiderar. Una ley recien sancionada es la Ley de Sellos. El señor Diputado quiere reconsiderar esa Ley que acaba de ser promulgada por el Poder Ejecutivo, y segun la institucion, el señor Diputado no puede pedir su revision sinó el año entrante.

Así, pues, la proposicion del señor Diputado encierra toda esta monstruosidad.

Sr. Luro—Si es tan monstruosa, la retiro; pero conste que la he hecho.

Sr. Ministro de Gobierno—Que conste, y que conste que el Poder Ejecutivo dice que en la Cámara no se puede reconsiderar una ley promulgada.

Sr. Ministro de Hacienda—Y que conste que el P. E. dice que la Cámara no puede reconsiderar una ley recien sancionada y promulgada por el P. E. en el mismo año en que ha sido sancionada, y que es inconveniente, bajo todo punto de vista, la proposicion del señor Diputado.

Sr. Luro—Y sobre todo, para el señor Ministro.

Se vota el artículo 15 y se aprueba.

El artículo 16 era de forma.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto.

Sr. Silterain —Hago mocion para que se levante la sesion.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—La Cámara habia resuelto que se pasara á cuarto intermedio para que la Comision respectiva se expidiese sobre los proyectos relativos al ejido de los pueblos de Arrecifes y Pergamino.

Sr. Salterain—La hora es muy avanzada y pido que se reconsidere esa sancion; de lo contrario me veré obligado á retirarme.

Sr. Luro—De todos modos hay número.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion de levantar la sesion.

Se vota y resulta negativa contra 12.

Sr. Presidente—Pasaremos á cuarto intermedio.

Asi se hace.
Pocos momentos despues continúa la sesion.
Se lée el siguiente despacho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1881.

A la H. Cámara de D.D.

Vuestra Comision de Legislacion se ha ocupado en cuarto intermedio de los Proyectos de Ley enviados por el P. E. sobre ensanche del éjido del pueblo del Pergamino y creacion del de Arrecifes; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Angel M. Mendez—E. A. de Salterain—Emilio Viale.

Sr. Mendez (A. M.)—La Comision se ha ocupado en cuarto intermedio de los dos proyectos adjuntados al Mensaje del Poder Ejecutivo, dotando el primero de ejido al pueblo de Arrecifes, y el segundo ensanchando el del Pergamino.

Las razones que dá el Poder Ejecutivo para aconsejar este proyecto de ley, las ha encontrado la Comision sumamente satisfactorias, teniendo en consideracion que el Pueblo de Arrecifes no tiene ejido y sus propiedades están en muy pocas manos, razon por la cual no puede hacerse division al terreno. Esto ofrece grandes obstáculos para q' ese pueblo pueda progresar en la agricultura, y en el natural desarrollo de las demas industrias.

El P. E. propone la espropiacion de varios terrenos particulares en la estencion de dos leguas cuadradas, todo con arreglo á la Ley de Espropiacion. Se autoriza tambien al P. E. para que pueda hacer uso del crédito, afectando estas mismas tierras espropiadas para poder asi resarcir á los propietarios, y, en caso que sea necesario, hacer uso de las Rentas Generales para satisfacer dicha espropiacion.

El pueblo del Pergamino se encuantra en condiciones mas ó menos análogas.

El ejido que tiene es muy reducido y es un pueblo que dia á dia toma mayor incremento.

Por estas razones, el P. E. se propone tambien agrandar el ejido de ese pueblo en una legua y pico para chacras y quintas, facultando por la misma ley al P. E. para que pueda hacer uso del crédito, afectando las mismas propiedades, y echar mano de Rentas Generales en caso que sea necesario.

Estas razones ha creido la Comision que son suficientes para aconsejar la sancion del despacho que acaba de léerse.

Sr. Otero—En una cuestion tan importante no puedo dejar de fundar mi voto en favor del proyecto.

Se trata, señor Presidente, de los pueblos de Arrecifes y Pergamino, que por su importancia notoria, merecen una atencion preferente en el actual periodo extraordinario.

Arrecifes es una de las poblaciones mas antiguas de la Provincia, que vejeta ajustada por un aro de fierro, que lo forman los campos de pastoreo de unos cuantos propietarios; de manera, que darle ejido es llenar una necesidad sentida, y si no fueron otras que las enumeradas en el Mensaje del Poder Ejecutivo, esas consideraciones bastarian para decidir el voto de la Cámara en favor del proyecto; pero hay ademas, los que acabo de enumerar.

Entónces, es un deber de la Legislatura proveer á esos pueblos de ejido, para que la Municipalidad, contando con sus recursos propios, deje de venir á golpear las puertas de la Legislatura á cada paso, pidiendo subvenciones para llenar sus necesidades mas imperiosas.

El Pergamino, se encuentra en diverso caso. Hay plétora de poblacion, como lo demuestra el censo, acusando que es el pueblo que tiene mayor número de habitantes.

Su reducido ejido no le permite aprovechar las fuerzas de los individuos que contiene la poblacion de ese partido y es una necesidad tambien ensancharlo para que esos brazos, hoy inútiles, tengan elementos donde ejercitar su industria para darse bienestar y levantar mas arriba su posicion actual.

El Ferro-carril vá á llegar en breve y la Municipalidad se encuentra sin tener una vara de tierra que ofrecer á los inmigrantes que afluyan allí buscando trabajo.

Es, pues, una segunda razon para que la Cámara sancione este proyecto.

Como mis honorables colegas estan fatigados, no me estiendo en mas consideraciones que creeria del caso esponer en otra circunstancia.

Sr. Halbach—Pido que se lea el proyecto, pues no lo conozco.

Se lée en la forma siguiente:

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Se declara de utilidad pública la expropiacion de los terrenos necesarios para ejido del pueblo de Arrecifes.

Art. 2° La Provincia formará el ejido del pueblo de Arrecifes, quedando el P. E. autorizado á dividir los terrenos que se expropien, en quintas y chacras, todo de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Art. 3° Se declara que para la formacion del ejido del pueblo de Arrecifes, es indispensable la expropiacion de dos leguas cuadradas de tierras de las pertenecientes á los propietarios siguientes:

Testamentaria de Velez Sarsfield.
Buzeta.
Pereyra y Molins.
Testamentaria de D. Patricio Perez Millan.

Art. 4° El P. E. procederá á hacer la expropiacion de las fracciones de los mencionados terrenos que sean necesarios para completar dos leguas cuadradas; sujetándose en todo á las disposiciones de la Ley General de Expropiacion de Octubre 21 de 1881.

Art. 5° Para verificarla, dispondrá de las cantidades que necesite, obteniéndolas por medio del crédito, al que afectará las mismas tierras expropiadas. Queda tambien autorizado para usar de las Rentas Generales de la Provincia, si lo creyere mas conveniente á los intereses del Estado.

Art. 6° Luego que el Estado haya adquirido la propiedad y la posesion de los terrenos expropiados, los mandará dividir por medio del Departamento de Ingenieros, en quintas y chacras.

Art. 7° Las quintas y chacras serán vendidas en remate público; tomándose por base de venta lo que haya costado al Estado el terreno por la expropiacion, gasto de mensura y de remate, y cantidades que haya pagado por el uso del crédito.

Art. 8° En la venta se pondrá como condicion esencial, so pena de nulidad:

1° Que una persona ó familia no pueda adquirir mas de una quinta y y una chacra.

2° Que la debe alambrar dentro del año de la compra.

3° Que dentro del mismo plazo debe cultivarla.

Art. 9° Luego que el Estado se haya cubierto de los desembolsos hechos y mencionados en el artículo 7°, los terrenos sobrantes quedarán de propiedad del municipio de Arrecifes, y su administracion á cargo de la Municipalidad.

Art. 10 El P. E. ejecutará las disposiciones de los artículos 7° y siguientes, directamente por medio de los empleados ordinarios, y por medio de comisiones que nombre al efecto, ó por medio de la Municipalidad del Partido.

Art. 11 Comuníquese, etc.

D'Amico.

Sin mas observacion se sanciona el proyecto en general, siéndolo igualmente en particular cada uno de los artículos.

Sr Ugalde—El informe dado por el señor Diputado Mendez, respecto al pueblo de Arrecifes, sirve tambien para el pueblo del Pergamino.

Asi es que yo pediria que se vote el proyecto en general, sin mas informes.

Se vota el proyecto en general y es aprobado, como lo fué en particular en esta forma:

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Se declara de utilidad pública la expropiacion de los terrenos necesarios para ensanchar el ejido del pueblo del Pergamino.

Art. 2° La Provincia ensanchará el ejido del pueblo del Pergamino, con arreglo á las disposiciones de la presente Ley.

Art. 3° Se declara que, para ensanchar el ejido del pueblo del Pargamino, es indispensable la expropiacion de una legua cuadrada y treinta y cuatro centésimos de otra, de tierras perteneciente á los propietarios sigientes: Lorenzo Moreno Silva, y testamentaria de Ruiz, antes Mariano Cepeda; Antonio Silva, herederos de Mariano Echevarria, Agustin Vidal, y sucesores de Fernando Rodriguez.

Art. 4° El P. E. procederá á hacer la expropiacion de las fracciones de los mencionados terrenos, que sean necesarios para completar una legua y 34 centésimos de otra, cuadradas; sujetándose en todo á la Ley General de Expropiacion de Octubre 21 de 1881.

Art. 5° Para verificarla dispondrá de las cantidades que necesite, obteniéndolas por medio del crédito, al que afectará las mismas tierras expropiadas. Queda tambien autorizado para usar de las Rentas Generales de la Provincia, si lo creyere mas conveniente á los intereses del Estado.

Arti. 6° Luego que el Estado haya adquirido la propiedad y la posesion de los terrenos expropiados, los mandará dividir por medio del Departamento de Ingenieros, en quintas y chacras.

Art. 7° Las quintas ó chacras serán vendidas en remate público, tomándose por base de la venta lo que haya costado al Estado el terreno para la expropiacion, por gastos de mensura ó de remate, y por las cantidades que haya pagado por uso del crédito.

Art. 8° En la venta se estipulará como condicion esencial, so pena de nulidad:

1° Que una persona ó familia no pueda adqurir más de una quinta y una chacra.

2° Que la debe alambrar dentro del año de la compra.

3° Que dentro del mismo plazo debe cultivarla.

Art. 9° Luego que el Estado se haya cubierto de los desembolsos hechos, mencionados en el art. 7°, los terrenos sobrantes quedarán de propiedad del municipio del Pergamino, y su administracion á cargo de la Municipalidad del Partido.

Art. 10. El P. E. ejecutará las disposiciones de los artículos 7° y siguientes, directamente por medio de sus empleados ó por medio de comisiones que nombre, ó por medio de la Municipalidad del Pergamino.

Art. 11. Comuníquese, etc.

D'Amico.

Sr. Luro—Voy á hacer mocion para que se levante la sesion y no volvamos á reunirnos hasta el 1° de Febrero, bajo la inteligencia que si el P. E. remitiera los proyectos relativos á la Capital de la Provincia, el señor Presidente los destinaria á una Comision especial compuesta de diez miembros, Comision que queda autorizada para nombrar sin que haya necesidad de reunir á la Cámara para dar cuenta del Mensaje.

(Apoyado)

Sr. Pellegrini—Es perfectamente inconstitucional la mocion del señor Diputado Luro.

Por uno de los artículos de la Constitucion, se establece que ninguna Cámara puede suspender sus sesiones por mas de tres dias, sin acuerdo de la otra.

Luego, pues, no se puede hacer lo que propone el señor Diputado sin acuerdo del Senado. Por consiguiente, lo que resuelva esta Cámara quedaria completamente inútil.

Sr. Luro—Podria pasársele una nota al Senado comunicandole esta resolucion.

Sr. Pellegrini—Podriamos invitar al Senado para ponernos de acuerdo.

Sr. Luro—Yo creo que el punto constitucional á que el señor Diputado se refiere puede salvarse mediante una minuta de comunicacion que el señor Presidente pasará al Senado, en cuya minuta se hará constar que la Cámara ha resuelto no reunirse hasta el 1° de Febrero.

Sr. Pellegrini—Otro punto de la mocion del señor Diputado es que el señor Presidente constituya una Comision para recibir los proyectos del P. E.

Sr. Luro—Si el P. E. remitiera el Mensaje relativo á la Ley Capital, el señor Presidente lo pasará á una Comision especial que él mismo nombrará, compuesta de diez miembros, para que estudie el asunto y una vez que se espida, lo comunique á la Cámara.

Sr. Pellegrini—El P. E. enviará los proyectos á la Legislatura, y el señor Presidente de la Cámara de Diputados, ni el Presidente del Senado, es la Legislatura para tomarlo en consideracion.

Asi es que lo único que podemos hacer, es levantar la sesion y reunirnos en los dias ordinarios.

Sr. Presidente—Las sesiones quedan suspendidas de hecho por que no hay asuntos de que tratar.

Sr. Luro—Entónces no puede haber inconveniente en votar mi mocion.

Sr. Mendez (T.)—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Luro—Pido que se vote mi mocion.

Sr. Pellegrini—La mocion prévia es la de levantar la sesion.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se levanta la sesion.

Se vota y resulta negativa; pero habiéndose retirado algunos de los señores Diputados, quedó la Cámaua sin número, levantándose la sesion á las 6 y media de la tarde.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 mlc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá a siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. . . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . . .
A idem á 60 dias. . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—97

Capital efectivo.................. $f. 1 500 000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881.............. » 161,019.56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias.................. 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias......... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias.......... 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias...... 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés.... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo á Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Bueno Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual,
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 8811

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescato, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, o Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. [illegible] tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 29 de 1881.

E. A. Lahitte
Gerente.
J. A. Bergeire
Secretario

347 el perm

AVISOS

Crédito público

DE LA PROVINCIA

EMPRÉSTITO DEL RIACHUELO

Sorteo del 2 de Enero de 1882

Segundo trimestre

De 1,000 ps. fts. oro

N° 6 284 402

De 100 pesos fuertes oro

10	243	431	482	697
939	998	1012	1145	1287
1252	1304	1387	1395	1491

QUEDAN A PAGARSE

Sorteo del 1° de octubre de 1881

De 100 ps. fts. oro

5 23 89 340 631 701 944

Los pagos empiezan el 2 de Enero y concluyen el 10 del mismo.

4 e5 10 *El Secretario.*

Ferro-Carril DEL OESTE

Construccion

Se llama á licitacion para la ejecucion de las obras de mamposteria de la nueva linea, comprendidas entre el kilómetro 78 y el Pergamino. Las condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. en la Oficina de Ingenieros Estacion Parque.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Directorio hasta el Mártes 10 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en que serán abiertas.—Diciembre 28 de 1881—*Narciso del Valle*, Secretario.

3 e 3,10.

AVISO MUNICIPAL

Licitacion para la provision de leche á los Hospitales

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Juéves 12 del corriente á las 2 de la tarde, para obtener la provision de leche á los Hospitales y Hospicios Municipales, durante el presente año de 1882.

La leche debe ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los establecimientos que se designe y de no ser asi se comprará por los administradores de estos, de cuenta del contratista.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El precio debe establecerse a tanto la cuarta.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos mjc., en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán a favor de la Corporacion, en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias, despues que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna—Buenos Aires, Enero 2 de 1882

Mariano Obarrio
Secretario.

5 e. 12.

OTRO

INSPECCION GENERAL

Ordenanza de 21 de Marzo de 1876

La Comision Municipal, reunida en Consejo, acuerda y ordena:

Art. 1° Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo, y terminaran el domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2° Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de éstos.

Art. 3° Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan cantos, discursos y danzas indecentes, pagaran una multa de tres mil pesos por cada vez que infringieren esta disposicion.

Art. 4° El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que les concede la presente ordenanza, por razones de órden ó de higiene.

Art. 5° Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz, deberan sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6° La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de 25 ps. mc.

Art. 7° El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de los bailes destinadas al corso.

Art 8° Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido el uso de vestiduras sacerdotales y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9° Ninguna persona disfrazada podrá usar armas, aunque lo requiera el traje que usa, estendiendose esta prohibicion á todas las personas que aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejaran tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10. La policia queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Ordenanza de 7 de Febrero 1877

Art. 1° Solo se cobrará cinco $ mjc. por el permiso para disfraz, en los tres dias de carnaval.

Art. 2° Recomiéndase al señor Gefe de Policia, una estricta vigilancia respecto á la observancia de las disposiciones relativas al uso del disfraz y a las fiestas del carnaval.

Art. 3° El Inspector General de la Municipalidad desempeñara en los teatros y bailes públicos la vigilancia que le fuese encomendada por el Presidente de la Corporacion, poniéndose de acuerdo con la Policia para el mejor desempeño de sus funciones en los casos que fuese necesario.

Se ha dispuesto que los permisos consistan en tarjetas ó medallas que deberán ser colocadas en el pecho en parte visible.

Diciembre 29 de 188.

Lindolfo Davila.

2 d. 3 15.

OTRO

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará sin mas trámites al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. F. de B. Dto. núm. 6977. La Sepultura 3ª núm. 6 de la seccion 20, que se solicita esta vencida; fué comprada por don Juan Toulouse en 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. J. C. Docto. núm. 6708. Las Sepulturas 3ª núm. 32 y 1ª 2ª núm. 33 de la seccion 16 están vencidas. La 3ª núm. 32 fué comprada por D. Antonio Cañones en 10 de Diciembre de 1869 por cinco años. La 1ª núm. 33 fué comprada por don Antonio Spinelli en 30 de Mayo de 1870 por cinco años: la 2ª del mismo número, lo fué por doña Bernabela Auila en 30 de Mayo de 1865 por cinco años.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

183 d18 12

OTRO

Oficina de Obras Públicas

La Oficina de Obras Públicas llama á propuestas para el empedrado de la calle de Victoria desde el Cementerio Inglés al Vecindario de Basuras.

Las condiciones pueden verse en la oficina calle de Moreno núm 32.

Esas propuestas se recibirán el dia 19 de Enero de 1882—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.

El Jefe de la Oficina.

187 d. 21 e. 19

INSTITUTO MÉDICO

HIDROTERAPICO

Piedad 630

HIDROTERAPIA: Tratamiento por el agua de las enfermedades crónicas y constitucionales ó aquellas que reconocen un estado de debilidad: *anémia, clorosis, escrófula, tuberculosis, tisis pulmonar, bronquitis crónicas, neuralgias, afecciones del estómago y del hígado, enfermedades cerebrales y del sistema nervioso.*

CAMARA DE JOURDANET, AIRE COMPRIMIDO. Tratamiento del asma y del catarro crónico, de las vias respiratorias.

ELECTRICIDAD—Tratamiento de las *paralisis, neuralgias y reumatismos.*

INHALACIONES con el aparato de *Richardson*, de *oxígeno*, *ozono* y sustancias balsámicas—Enfermedades del pulmon.

PULVERIZADORES: Aguas minerales naturales; enfermedades de la garganta.

APARATO y MÉTODO del doctor *L. Sayre*—Tratamiento de las enfermedades de la *columna vertebral*, como ser: el *Mal de Pott* y las *gibosidades*, anteriores, posteriores y laterales.

BAÑO TURCO ROMANO! Sudacion por el aire caliente, temperatura 60° centigrados, 50°, 40° comasaje, ducha y piscina — Tratamiento del *reumatismo, gota, obesidad y afecciones catarrales.*

BAÑOS MINERALES Sulfurosos, mercuriales, alcalinos, todo, etc.—Tratamiento de las enfermedades de la piel: *sifilíticas, herpéticas, etc.*

NOTA—Las señoras tienen los mismos tratamientos independientemente.

Médico Director A. LACROZE — *Administrador* L. CHAVES.

1 e3 perm

SIRVIENTA

Se necesita una en la calle de Córdoba núm. 243.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires

Di consultas de 9 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m.—Los Lúnes gratis.

CUYO 405

LOTERIA

DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Prémio mayor 10,000 ptes.

BILLETE A MEDIO PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 5 de Enero de 1882.

Los estractos llegan el Sábado 7 por la mañana. d30 e5

VACA LECHERA

Se desea vender una, recien parida con dos crias—Ocurrir calle de Pichincha entre Chile é Independencia núm. 395 corralon, y preguntar por Luis Molori.

e 3 6

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

CALLE 130 CHACABUCO esquina — CALLE ALSINA 156 A 160 esquina

INAUGURACION
DE LA
SOMBRERERIA
DE
VIDAL HERMANOS

Calle Chacabuco 130
y Alsina 156, 158, 160

Este nuevo y espléndido establecimiento recibe directamente por todos los paquetes que llegan de Europa un surtido especial del ramo de sombrereria, como tambien

Corbatas,
Prendedores,
Pañuelos de seda,
Camisas, calzoncillos,
Pañuelos de hilo, cadenas,
Bastones, perfumeria, etc. etc.

Todo á precios sumamente módicos

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPI-CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

VINO DE NARANJA

El mejor refresco—Es una copa de vino de naranja en un vaso de agua. Pídase en todas las confiterias.

El mejor tónico—Es una copa de vino de naranja puro, tomado una hora antes de la comida. Pídase en todas las confiterias.

El nectar mas delicado—Es el vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.

Contra los nervios—No hay como una copita de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.

La inapetencia—Desaparece tomando una copa de vino de naranja. Pídase en todas las confiterias.

Las señoras—De salud delicada deben tomar todos los dias una copita de vino de naranja

Venta por botellas y cajones

53—*General Lavalle*—53

E 3—31g

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc

Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 15. dl1 perm,

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR. PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta la **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comones. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Pollis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 70 o10 pm,

Escribania pública DE REGISTRO CIVIL de FELIPE G. BECHER

Casa de Justicia

1er. PATIO (altos) perm

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Pontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 8 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Matrimonio

La mujer para cocinera y el hombre para trabajo vario se precisa uno. Ocurrir Lima 525. E 1 10.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2 000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—a 15 de Julio y a 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasaran al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando a depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE,
31 perm. Secretario.

NEWLAND HERMANOS

DENTISTAS AMERICANOS — 63—Calle de la Florida—63 — ESQUINA PIEDAD ALTOS

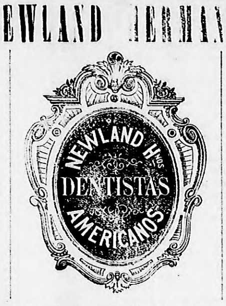

DENTISTAS AMERICANOS — 63—Calle de la Florida—63 — ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

CORSEES FINOS

ÚNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

PASTILLAS DE BROWN

PASTILLAS DE BROWN — PARA LA TOS, RESFRIOS Y Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta son estas famosas pastillas; alivian casi instantaneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estraordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Feliza Guevara de Brabolya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios: «Tribuna Nacional» y «Demócrata» —Arrecifes, Diciembre 3 de 1881—*Antonio Ibañez*—Secretario. d. 6-E. 7

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra
LICITACION

El 20 de Enero del año entrante á la 1 de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuestas cerradas, para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la línea interior de frontera en la Provincia de Buenos Aires.

Las bases de esta licitacion pueden verse en el aviso general que con esta fecha se publica en el diario «La Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Diciembre 19 de 1881.

185 d. 20 E. 20 *El Comisario General*,

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878,

La superficie de este terreno se compone de 0.n 864 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1166 hectareas

La base para la venta será de 70000 pesos mjc la legua

Sus linderos son don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 f8

OTRO

Se avisa al públeo que el dia 7 de Febrero de 1882, se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta sera de 20 pesos la hectarea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m.

Este terreno se compone de la superficie de 1259 hectáreas equivalentes á varas 463 53 milionésimos de legua.

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leuge, don Felipe Bbdn.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

IGNACIO FREIRE.
Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina
155 n22 f8.

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley

Art. 1º Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de línea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881

Art. 2º La medalla llevara el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion « campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3º Se dará medalla de oro á los Gefes de plata a los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4º La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art 5º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán a la misma.

Art 6º Comuniquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero. *L. J Quinteros.*
C. M. Sarasa. *J. Alejo Ledesma.*
Se'rio del Se d. Se'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuniquese, publiquese en el R. N.

ROCA
130 n8 m21 B. VICTORICA

AVISO OFICIAL

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

VENTAS EN REMATE

Con arreglo á la Ley 26 de Diciembre del año 1878

Se avisa al público que en los dias 27, 28 y 30 de Enero de 1882, se procederá á la venta, en remate público, de los terrenos que componen la seccion 10 º. Esta seccion se halla dividida en 223 lotes de mil hectáreas cada uno, con escepcion de los que se detallan á continuacion:

Número	197 á 210	—667 hectáreas	66 áreas	66	centiárea			
«	211 á	770	«	45	«	07	«	
«	212 á	582	»	29	»	84	«	
«	213 á	1075	«	27	«	93	«	
«	214 á	542	«	95	«	63	«	
«	215 á	624	«	39	«	50	«	
«	216 á	587	«	96	«	36	«	
«	217 á	743	«	66	«	57	«	
«	218 á	1120	«	77	«	85	«	
«	219 á	1493	«	85	«	28	«	
«	220 á	862	«	33	«	92	«	
«	221 á	1226	«	74	«	85	«	
«	222 á	588	«	58	«	44	«	
«	233 á	909	«	45	«	10	«	

La base de venta será de ps. 20 mjc. la hectárea.

Será puesto en remate todo lote por el cual se hiciese oferta y el comprador tendrá accion para comprar hasta treinta lotes contiguos por el precio en que le hubiere sido adjudicado el primero.

Ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de treinta mil hectáreas.

El precio de la tierra deberá pagarse: un décimo parte al contado y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.

Si las letras no fuesen pagadas á su vencimiento, la Oficina de Tierras podrá hacerlas cobrar ejecutivamente ó declarar resuelto el contrato, perdiendo el comprador, en este caso, la primera cuota entregada.

Si el importe del terreno se pagase al contado ó si en cualquier época se quisiera hacer de los plazos no vencidos, se rebajará el interés á 6 p% anual sobre dichos vencimientos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1881.

Ignacio Fréire

NOTA—Por planos y demas datos, pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 186-d. 21-e 30

VAPORES Y MENSAGERIAS

Administracion de Mensagerias DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 31 del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y líneas s. mientes *ercedes, Cármen de Areco, Arrecifes Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zarate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viernes, vapor* COSMOS; *los Sabados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demas puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Martes, vapor JÚPITER; *los Juéves vapor* SILEN; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Martes; El* COSMOS *los Viernes y Domingos; el* SILEN *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miercoles; El* SILEN *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

MEТЕORO Y PINGO

SALIDAS: *Martes, Jueves y Sabados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la estacion Central a las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion a las 4 y cuarto de la tarde, que alcanza a estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los da gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion de la Comision Municipal del Partido de San Fernando, se cita, llama y emplaza, por el termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, a los que se consideren con derecho a un terreno situado en este Pueblo, compuesto de 50 varas a la calle Rivadavia por cincuenta á la calle General Belgrano, formando esquina; limitado por los siguientes linderos; por el sud con la testamentaria de don Manuel Madrid—por el Norte con propiedad desconocida—por el Oeste con propiedad de la testamentaria Navarria y por el Este con don Enrique Madrid, a fin de que en el termino indicado se presenten por medio de esta Secretaria, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento; pues doña Maria Moreira de Romero, se ha presentado a la Municipalidad pidiendo escrituracion de dicho terreno

San Fernando Diciembre 1º de 1881.
181 a13 e12 *E. Secretario*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Zause se cita por medio del presente y por el termino de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña [illegible] Silva y [illegible] como herederos ó acreedores para que comparezcan por su cargo y Secretaria [illegible] á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881— adido primer patio—*Juan Rodriguez.*

173 d. 7 e. 6.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA FRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	[illegible] 30	7 40	9 1
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	[illegible] 40	7 5[illegible]	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	[illegible] 45	7 55	9 2
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	[illegible] 50	8	9 3
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	[illegible] 55	8 05 x	9 3
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 1	9 4
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	[illegible] 10	8 20	9 5
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	[illegible] 15	8 25	9 5
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	[illegible] 30 x	8 40	10 1
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	[illegible] 45	8 55 x	10 2
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 3
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	1 4
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 51						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 5[illegible]										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 2[illegible]						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	[illegible] 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 [illegible]5	5 50	6 50		9 [illegible]0
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	1 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 5
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 5
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 2[illegible]	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 [illegible]5	5 15	6 30	7 30	8 [illegible]5	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 [illegible]5
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 5[illegible]	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 35
Azcuénaga	4 5
Lujan, llegada	5 3
Lujan, salida	5 2
Parque	8 2

NOTA—Los trenes pararán en Almagro Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán a los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.
348 f11

TEATRO VARIEDADES

El Juéves 5, Viernes 6, Sabado 7 y Domingo 8 de Enero de 1882

GRANDES

BAILES DE MASCARAS

La empresa de este teatro ha resuelto no omitir gasto alguno á fin de convertir este lindo Coliseo en un centro de reunion donde los aficionados al baile tengan toda clase de comodidades.

Al efecto ha hecho una transformacion completa del salon, galerias, palcos y puertas facilitando de esta manera la penetracion del aire y el arreglo conveniente de las localidades, orquesta, etc., dejando libre para el baile un espacioso pavimento. Este será cubierto por una riquísima alfombra que ha costado á la empresa cuarenta y cinco mil pesos mjc.

En cuanto á la orquesta podemos asegurar al público que no habrá mejor en otro teatro, pues su direccion está á cargo de un habil maestro y su cuerpo esta compuesto de distinguidos profesores de música.

Las piezas que se ejecutarán serán las mas modernas y el repertorio lo mas abundante en novedades.

Habrá un magnífico *gabinet toilette* para las damas donde las señoras encontrarán todos los artículos de necesidad para el tocado.

PROCESO SZEMEREDY

ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado

DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al

Precio de 10 pesos mjc.

«El Demócrata»	Perú	143
Liberria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñó	Perú	42
Libreria de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forns	Buen Orden	41
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañia	Florida	241
Félix Lajouane	Perú	53
Libreria del Mosquito	Florida	88
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	185

PELUQUERIA DEL PASAJE

29 Victoria 29

Casa especial en perfumeria de los fabricantes mas acreditados, como Lubin, Pinaud, Guerlain, Atkinson, Juan M. Farina etc.

Gran surtido en corbatas, bastones, paraguas, cepillos, peines de carey extras, pañuelos espumilla y muchos otros artículos que seria prolijo enumerar, á precios módicos.

ESPLENDIDO SALON DE PELUQUERIA
ATENDIDO POR OFICIALES DE PRIMER ORDEN

REMATES

Rufino Degreef y Ca.

JUDICIAL

DE

UNA FINCA

EN SAN NICOLAS

Calle Comercio entre General Lamadrid y Obligado, una cuadra antes de llegar á la Barraca de los señores Hancalari Hermanos.

Tasacion . . . . 61,000 ps. mjc.
Base 2/3 partes . . . . 41,200 » »

EL JUEVES 5 de Enero a las cinco de la tarde, venderémos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Federico Igarzabal y como perteneciente á los herederos de doña Juliana Vega.

Una finca construida en terreno de 30 varas de frente por 73 de fondo,

EDIFICIO—Dos piezas y un zaguan, techos de azotea y piso de baldoza, al frente de la calle otra pieza como las que anteceden, al interior otra id techo de teja, letrina, pozo de agua, un gran porton de hierro con pilastras y todo el terreno cercado de pared.

Linda por el frente con la calle Comercio, por el Sud Oeste con Luis Llovet, por el Nordeste con don Juan Paez, y por el Nordeste con don Bernardo Ortega.

Por mas pormenores ocurrir á nuestra casa calle Comercio núm. 43.

Nota—El comprador entregará el 4 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 172 d4 e5

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

El Viérnes 6 de Enero de 1882

A las 5 de la tarde

De 2 lotes de terreno situado en la calle de Corrientes núm. 1609 el uno, y el otro contiguo perteneciente á la testamentaria de doña Gedauina Valdez, á tres cuadras de la calle de Bermejo, vendidos por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y en el órden siguiente:

1º Lote núm. 1609. Se compone de 8 varas y 75 cents. de frente al Sud, por 70 varas de fondo al Norte, pozo de balde y un edificio en ruinas, tasado en la cantidad de 7000 ps. mjc.

2º Lote a lado del 1609, tiene 17 varas y 50 cents de frente al Sud, por 70 varas de fondo al Norte, tasado en la cantidad de 14,000 pesos mjc. Base para la venta del primero 5065 ps. y 9334 ps. mjc. el segundo, que son sus 2/3 partes 133 e6